

**Incálculables pérdidas:**

Un fenómeno similar, al que aparece en la foto de archivo, sucedió en Colombia el lunes.

QUITO: Asunción 381 y  
Versalles. Telf. 565992

IBARRA: Flores y Sánchez y  
Cifuentes. Telf. 955150

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de junio de 1993, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Quito, doctor Pablo Ortiz García, 1229 mediante Resolución Nro. 93.1.1.1. de 24 de junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, bajo el #112, el 10 de septiembre de 1993.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "MOTORES INTERNACIONALES MOINSA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Ibabura.
4. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de esta Compañía es la importación, exportación, distribución, representación y comercialización en general de todo tipo de bienes muebles, maquinarias, equipos, insumos, vehículos, partes o repuestos y demás que entren en el ámbito del comercio.
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/100'000.000,00 dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/25'000.000,00; y el saldo de S/75'000.000,00 a pagarse en el plazo de un año.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 30 de mayo de 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

24 JUN. 1994



**COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DEL ECUADOR  
NUCLEO PROVINCIAL DE IMBABURA**

El Directorio del Colegio de Arquitectos del Ecuador-Núcleo Provincial de Ibabura, en sesión del día jueves 2 de junio de 1994.

**CONSIDERANDO:**

Que los Organismos Seccionales deben propiciar mediante sus propias iniciativas la posibilidad de lograr recursos que permitan su autogestión,  
Que el H. Consejo Provincial de Ibabura, durante los dos últimos años ha ejecutado una serie de obras de beneficio social, con aplicación a la Tasa del 5%,  
Que es necesario apoyar toda acción tendiente a dotar de servicios básicos a la población,

**RESOLVIO:**

Ratificarse en el apoyo brindado públicamente por nuestro gremio al H. Consejo Provincial de Ibabura, desde el inicio de la vigencia de la Ordenanza que establece la Tasa del 5%,  
Respaldar todas las acciones tendientes a lograr la aprobación de una disposición legal que permita continuar con la recaudación de la Tasa del 5%, ya que mediante dichos recursos se posibilitará la continuación en la ejecución de obras de beneficio social,  
Solicitar al Señor Presidente Constitucional de la República, Arq. Sixto Durán Ballén, la sanción del Proyecto aprobado por el H. Congreso Nacional con dicha finalidad.

Ibarra, junio 6 de 1994

Arq. Patricio Vaca Ulloa  
PRESIDENTE

Arq. Juan L. Mera J.  
SECRETARIO